



Resolución Rectoral N° 0409-2020-UNAP

Iquitos, 06 de marzo de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0373-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 04 de marzo de 2020, por la directora(e) de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0187-2020-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0187-2020-EPG-UNAP, de fecha 25 de febrero del 2020, en la que resuelve autorizar el dictado de la asignatura MGA-714: Estadística Aplicada, de cuatro (04) créditos, del I Ciclo Académico, programada del lunes 24 de febrero al sábado 21 de marzo del 2020, a cargo de don José Francisco Ramírez Chung, para los alumnos del Programa de maestría en Ciencias en Gestión Ambiental Yurimaguas – II Promoción;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0187-2020-EPG-UNAP, de fecha 25 de febrero del 2020, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1º.- Autorizar, el dictado de la asignatura MGA-714: Estadística Aplicada, de cuatro (04) créditos, del I Ciclo Académico, programada del lunes 24 de febrero al sábado 21 de marzo del 2020, a cargo de don José Francisco Ramírez Chung, para los alumnos del Programa de maestría en Ciencias en Gestión Ambiental Yurimaguas – II Promoción, en el siguiente horario:

FECHAS	DÍAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	H.T.	H.P.	T.H.	LUGAR
Del 24/02/2020 al 03/03/2020	Lunes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.		32	64	96	Escuela de Postgrado
	Martes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Miércoles	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Jueves	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Viernes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Sábado	09:00 a.m. a 01:00 p.m.					
Del 04/03/2020 al 21/03/2020	Lunes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Martes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Miércoles		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Jueves		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Viernes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Sábado		09:00 a.m. a 01:00 p.m.				

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a don José Francisco Ramírez Chung, la suma de Tres mil y 00/100 soles (\$3,000.00), por concepto de honorarios profesionales, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Asignar, dos (02) pasajes aéreos en la ruta Iquitos/Tarapoto y viceversa, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 4º.- Asignar, el equivalente de dos (02) pasajes terrestres en la ruta Tarapoto/Yurimaguas y viceversa, que asciende a un monto de Cien y 00/100 soles (\$100.00), de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 5º.- Asignar, diez (10) días de viáticos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0409-2020-UNAP

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0409-2020-UNAP

ARTÍCULO 6º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el (la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el Informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

ARTÍCULO 7º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el (la) profesor(a) efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando **recibo de pago** correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

ARTÍCULO 8º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL



Dist. VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int,Arch.(2).

